

(APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE CRÉDITO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR SALUD)

DECRETO No. 89-98. Aprobado el 3 Diciembre 1998.

Publicado en La Gaceta No. 234 del 3 Diciembre 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Convenio de Crédito Proyecto de Modernización del Sector Salud, firmado entre el Gobierno de Nicaragua y la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial, el 12 de Agosto de 1998 para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión de dicha iniciativa.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la Nación representadas en ese Poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Convenio de Crédito Proyecto de Modernización del Sector Salud firmado entre el Gobierno de Nicaragua y la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Crédito Proyecto de Modernización del Sector Salud firmado entre el Gobierno de Nicaragua y la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial.

Artículo 2.- Ratifícase en todas y cada una de sus partes el Convenio mencionado en el artículo que antecede.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.